República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	BLANCA LILIA CALDERÓN VALBUENA
Demandado:	ÁLVARO VARGAS MOLINA
Radicado:	110013110011 **2021 01017 00**
Providencia:	Auto No. 2746
Decisión:	Releva partidor

Ingresa el expediente al despacho con la solicitud del apoderado de la parte actora, quien fue designado como partidor en audiencia realizada el 20 de abril de 2023, informando que el señor ÁLVARO VARGAS MOLINA se ha rehusado en reiteradas oportunidades a conferir poder para realizar el trabajo de partición, por lo que solicita nombrar un partidor de la lista de auxiliares de la justicia para que cumpla el encargo encomendado; solicitud que es aceptada por este juzgador continuando a relevar el encargo encomendado.

En consecuencia, se **dispone**:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al Dr. FERNANDO ZABALETA RODRÍGUEZ, apoderado designado en audiencia del 20 de abril de 2023, ante la solicitud por él presentada.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, de la lista de auxiliares de la justicia, como **PARTIDOR** de los bienes que conforman la masa social de las partes, a quien se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la aceptación del cargo, para la confección del trabajo partitivo, teniendo en cuenta la comunicación proveniente de la DIAN de fecha 31 de julio de 2023.

TERCERO: Por secretaría COMUNICAR la designación al referido profesional por el medio más expedito, para que proceda a tomar posesión de su cargo, de conformidad con el art. 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

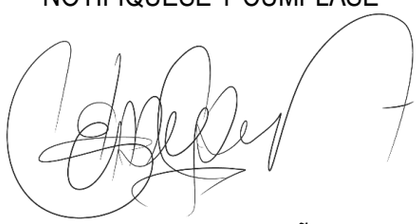

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 28 de agosto de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 37***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Manrique